

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2011 00131 00
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	EDIFICIO TORRES SAN THOMAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN - CURADURIA 3- FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA
ASUNTO:	ADMITE OBJECCION - DESIGNA PERITO
TRAMITE NO.	0451

Mediante Auto 0709, se abrió a pruebas el proceso de la referencia.

Dentro de las pruebas decretadas se designó a una profesional en arquitectura y a un topógrafo para que rindieran dictamen de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante a folio 5 y 141 del expediente.

Los peritos (arquitecta y Topógrafo) rindieron su dictamen como consta a folios 475 a 513 y 522 a 524. Una vez se dio traslado de la pericia (fl. 526) el apoderado del Edificio San Thomas solicitó complemento de los dictámenes, una vez presentadas las complementaciones y corrido el traslado (fl. 550), el apoderado demandante **OBJETÓ POR ERROR GRAVE** el dictamen pericial.

Su objeción la fundamenta en:

**...se está discutiendo que el área CONTENIDA del inmueble es MENOR a la que está en documentos formales y que por ello se derivó la afectación del derecho común a las construcciones acordes con la ley...a nadie le puede caber en la cabeza que si un LOTE TIENE UN PERIMETRO MENOR pueda CONTENER UN ÁREA MAYOR..." (fl. 552)*

Y solicita que se designe un perito matemático para que determine el ÁREA CONTENIDA en una figura con las dimensiones perimetrales señaladas por el topógrafo.

El Despacho ordena oficiar a la Universidad de Antioquia, sede Medellín, para que designe el perito o el grupo interdisciplinario competente para que rinda el dictamen solicitado por la parte demandante a folio 552 del expediente.

La parte que solicitó la prueba, Edificio San Thomas, deberá cancelar el valor de la práctica de la misma.

Por Secretaría se libraré la correspondiente comunicaci6n para la Universidad de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

**FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ**

Jjes

**NOTIFICACI6N POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notific6 por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria